

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nº 088

- 2023

Huancayo,

10 MAR 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Papeleta de Infracción Nº 00329 del 01/03/2023, impuesta a nombre de PRODUCTOS LACTEOS LA SERRANITA EIRL y el Informe Nº 173-2023-MPH/GSP/LBC, de Laboratorio Bromatológico Clínico, sobre remisión de papeleta para su procesamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792, dispone La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, el artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece que la sanción de clausura será impuesta mediante acto resolutivo, de manera simultánea a la multa impuesta, la misma que de acuerdo a ley se aplica en dos modalidades temporal y definitiva; La sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA, cuyo cierre transitorio (temporal) no excederá de 60 días calendarios.

Que, en acciones de fiscalización, personal competente de la Oficina de Laboratorio Bromatológico Clínico, con fecha 01.03.2023 impuso la PIA Nº 329, al comercio de giro VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS, ubicado en la calle Real Nº 128-Huancayo, por infracción sanitaria a nombre de PRODUCTOS LACTEOS LA SERRANITA EIRL, con el Informe Nº 173-2023-MPH/GSP/LBC, de Laboratorio Bromatológico Clínico, remite remisión la papeleta de infracción para su procesamiento.

Que, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 720-MPH/CM: "Por utilizar, comercializar alimentos, insumos y/o bebidas de consumo humano, y/o productos de higiene personal con fechas de vencimiento caducada, fecha de vencimiento adulterado o sin fecha de vencimiento". Establecimientos de 41 a 60 m². "Código infraccionario GSP, 23.3; "INFRACCIÓN DE CARÁCTER NO SUBSANABLE, TENIENDO COMO MULTA PECUNIARIA EL 30% DE LA UIT, Y SANCIÓN COMPLEMENTARIA DE CLAUSURA TEMPORAL".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; Art. 83º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CLAUSURAR por el PERIODO de 07 DIAS CALENDARIOS, los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de Giro VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS, ubicado en la calle Real Nº 128-Huancayo, conducido por PRODUCTOS LACTEOS LA SERRANITA EIRL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente al Ejecutor Coactivo, asignado a la Gerencia de Servicios Públicos y proceda conforme a sus facultades prescritas por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva- Ley Nº 26979.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE